



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°32/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA LOCALIDAD DE GUYRAUNGUA, DISTRITO DE JUAN MANUEL FRUTOS, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, A FAVOR DE LA SEÑORA LUISA RAMONA ZARACHO ALMADA

San Lorenzo, 10 de Junio de 2019.

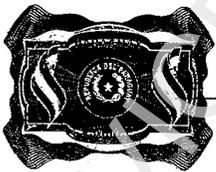
VISTO: El Expediente M.E.U. N° 3.599/19, presentado en fecha 29 de Enero del 2019, por la Señora LUISA RAMONA ZARACHO ALMADA, mediante el cual, la misma solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Finca N° F13/2878, Padrón Nro. 2862 con Coordenadas UTM, Este 612.614 y Norte 7.187.178, ubicada en la localidad de GUYRAUNGUA, del Distrito de Juan Manuel Frutos del Departamento de Caaguazú."

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante Dictamen DAJ. N° 75/2019, de fecha 01 de Marzo de 2019, en su parte conclusiva recomienda proseguir con los trámites administrativos tendientes al otorgamiento del permiso de explotación de cantera.

Que, por Memorándum DER N° 20/2019, de fecha 17 de abril del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se OTORGUE el permiso de *Habilitación para la Explotación de Cantera*".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su registro el N° 276.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la Señora LUISA RAMONA ZARACHO ALMADA, en su Acta C.E. N° 07/2019 de fecha 17 de Mayo del 2019, se ha expedido en forma favorable.





Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2019, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°.-** Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con Finca N° F13/2878, Padrón Nro. 2.862 con Coordenadas UTM, Este 612.614 y Norte 7.187.178, ubicada en la localidad de GUYRAUNGUA, del Distrito de Juan Manuel Frutos del Departamento de Caaguazú.
- Artículo 2°.-** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°.-** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. MONICA URBIEJA,
Encargada de Despacho
Viceministerio de Minas y Energía
MOPC

